



Vigencia de la beca

[Reglamento de Becas del SECIHTI](#)

ARTÍCULO 13. La vigencia de la Beca de posgrado, de consolidación o apoyo complementario estará determinada por el número de meses definidos para cumplir con el plan o programa de estudio, proyecto de investigación u objetivo, de acuerdo a lo siguiente:

I. Becas de Posgrado.

Según el plan o programa de estudios a desarrollar, con independencia de la obtención anticipada del grado académico: doctorado directo, hasta sesenta meses; doctorado, hasta cuarenta y ocho meses; maestría y especialidad, hasta veinticuatro meses, salvo las especialidades en áreas de la salud que se sujetarán a lo establecido en el programa de estudios a desarrollar.

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios de posgrado y haya estado inscrito en uno o más periodos académicos previos a aquel en el que se asigne la beca, la vigencia de ésta no cubrirá los periodos académicos cursados previamente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

